



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00348 -2016-A/MPMN

Moquegua, **07 JUN. 2016**

VISTOS.-

El Informe N° 445-2016-SPPPR/GPP/GM/MPMN y el Informe N° 116-2016/MPMN/GM/GPP/SGPPPR/OPP, que contienen la relación de miembros del Equipo Técnico de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2017, y;

CONSIDERANDO.-

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, el inciso 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, de conformidad al numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización" establece que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación de sus planes de desarrollo, presupuestos y en la gestión pública, para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que (...) El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación. Las Municipalidades, conforme a sus atribuciones que les confiere el artículo 197° de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos. Asimismo el artículo 97° prevé que los planes de desarrollo Municipal Provincial Concertado y Presupuesto Participativo, deben responder fundamentalmente a los principios de participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, equidad, sostenibilidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiaridad, consistencia de las políticas locales, especialización de funciones, competitividad e integración (...) los presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales. De otro lado la Décima Sexta Disposición Complementaria, establece que las municipalidades determinarán espacios de concertación adicionales a los previstos en la referida ley y regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2015-MPMN "REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO CON CARÁCTER PERMANENTE", en su artículo 15° señala que el Equipo Técnico, se encargará del soporte técnico del Proceso de Presupuesto Participativo, basado en resultados e indica cómo estará conformado.

Que, la Ley N° 28056, "Ley Marco del Presupuesto Participativo" y su modificatoria Ley N° 29298 y su Reglamento, regulan todo el procedimiento participativo en la formulación y ejecución del Presupuesto de los Gobiernos Locales y Regionales.

Que, mediante Informe N° 445-2016-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 27 de mayo del 2016, el Ing. Nery Rodolfo Fernández Nina, Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, remite al Ing. Cesar David Ferrer Carlin, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 116-2016-MPMN/GM/GPP/SGPPPR/OPP,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

que contiene la relación de miembros del Equipo Técnico de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2017; para lo cual solicita su reconocimiento vía acto resolutivo.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 28112 "Ley Marco de Administración Financiera del Sector Público", Ley N° 28693 "Ley General del sistema Nacional de Tesorería", Ordenanza Municipal N° 0005-2015-MPMN "REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO CON CARÁCTER DE PERMANENTE" y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Conformación del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2017, de la Provincia de Mariscal Nieto, que se encargará del soporte técnico, el cual estará integrado por:

NOMBRES Y APELLIDOS

1. Ing. Cesar David Ferrer Carlin
2. Ing. Nery Rodolfo Fernández Nina
3. Econ. Pedro Oscar Mory Ugarelli
4. Econ. Claudio Sanchez Pérez
5. Abog. Derly Jesús Núñez Ticona
6. Ing. Freddy Javier Rojas Aguirre
7. Arq. Gina Alicia Valdivia Vélez
8. Abog. Daniel Desiderio Donayre Sánchez
9. Lic. Fernando Alex Laguna Arias
10. Ing. Delfor Herbert Cuayta Maquera
11. Ing. Christian Rene Dávila Plata
12. Lic. Pablo Marcos Espejo Sánchez
13. Abog. Guillermo Santiago Victorio Kuong Cornejo
14. Sr. Froylan Rodil Vizcarra Mamani
15. Sr. Alberto Portocarrero Richarti
16. Ing. Basilio Jesús Caya Castillo
17. Ing. Elmer Numan Ramos Díaz

CARGO

- Gerente de Planeamiento y Presupuesto - Responsable
Sub Gerente de Planeamiento Presupuesto Participativo y Racionalización - Secretario Técnico
Representante de la "Comisión de Planeamiento y Presupuesto" - Integrante
Gerente Municipal - Integrante
Gerente de Asesoría Jurídica - Integrante
Gerente de Infraestructura Pública - Integrante
Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial - Integrante
Gerente de Servicios a la Ciudad - Integrante
Gerente de Administración Tributaria - Integrante
Gerente de Desarrollo Económico Social - Integrante
Sub Gerente de Programación e Inversiones - Integrante
Encargado del Área de Presupuesto Participativo - Integrante
Representante del Consejo de Coordinación Local - Sociedad Civil - Integrante
Representante Alterno del Consejo de Coordinación Local - Sociedad Civil - Integrante
Representante de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza - Moquegua - Integrante
Representante de las Juntas Vecinales - Integrante
Representante de las Juntas Vecinales - Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier norma que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las áreas involucradas y a cada integrante del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2017, de la Provincia de Mariscal Nieto, conforme a ley, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

H10M/AMPMN
DJHT/0AJ
LJRF



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE